

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de recibo con la firma respectiva de las partes destinatarias. En el caso de mensajes vía telex se acepta como prueba que la notificación ha sido perfeccionada, el hecho que aparezca consignado el número del abonado correspondiente al telex del destinatario en la copia del mensaje enviado por el remitente.

15. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad especificada en la carátula de la póliza, en la República de Colombia.

20012013-1501-NT-P-05-0000000000000401

20012013-1501-P-05-0000000000000401

